

# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



#### PODER LEGISLATIVO

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

# QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

### **DECRETA:**

#### **NUMERO 479.-**

**ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV recorriéndose la ulterior a una fracción XV, del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

## ARTÍCULO 6º.- ...

#### I. a la XI. ...

- **XII.** Promover y celebrar consultas estrechas colaborando activamente con las personas con discapacidad incluidos los niños y las niñas con discapacidad, así como con las organizaciones que las representan, en la elaboración y aplicación de políticas, legislación y programas, con base en la presente Ley;
- **XIII.** Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales;
- **XIV.** Promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en condiciones equitativas; y
- XV. Las demás que otros ordenamientos le confieran.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



#### PODER LEGISLATIVO

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés

#### **DIPUTADA PRESIDENTA**

### **LUZ NATALIA VIRGIL ORONA**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO

MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA